



I.E.S. GRANDE COVIÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

PROGRAMACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA

CURSO 20201-2022

*IES GRANDE COVIÁN
ARGANDA DEL REY*

15 de octubre de 2021



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS GENERALES.....	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4. CONTENIDOS CURRICULARES: SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN	4
5. CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.....	5
6. ACTUACIONES.....	5
7. CONTEXTO: ALUMNOS DESTINATARIOS	7
8. METODOLOGÍA Y RECURSOS.....	7
8.1. Metodología general	
8.2. Agrupamientos	
9. EVALUACIÓN	10
9.1. Ámbitos de evaluación	
9.2. Criterios de calificación, promoción y titulación	
9.3. Información a las familias	



Comunidad de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

Este curso escolar, al igual que el curso pasado, la organización del apoyo a los alumnos con necesidades de compensación educativa se ha realizado en 1º, en las asignaturas de Lengua castellana y literatura, Matemáticas e inglés, en grupos flexibles y en 2º de ESO en las asignaturas de Lengua castellana y literatura, Matemáticas

El apoyo a las necesidades de estos alumnos lo asumen profesores de los citados Departamentos y las dos orientadoras. Estos alumnos llevarán la Adaptación curricular correspondiente que realizará cada profesor asesorado por el Departamento de Orientación.

La incorporación al Programa de Compensación educativa continúa coordinada por el Departamento de Orientación, así como el seguimiento de estos alumnos.

VER, ADEMÁS, PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y DEPARTAMENTO DE INGLÉS.

Siguiendo la instrucción **undécima de la Resolución de 21 de julio de 2006**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en esta programación se concreta

- el análisis de la situación sociocultural de la zona donde está ubicado nuestro IES,
- la determinación de necesidades del alumnado,
- la propuesta de intervención educativa,
- los modelos organizativos adoptados para la atención al alumnado destinatario
- y los criterios y procedimientos para su seguimiento y evaluación.

2. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos se orientarán en todo momento a tratar de asegurar una oferta educativa de calidad al alumnado en situación de desventaja por razones sociales o por su procedencia, así como de tratar de garantizar la continuidad de su proceso educativo para aspirar a que este alumnado alcance, en el mayor grado posible los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las acciones para realizar en el marco de este plan se enmarcarán en el contexto de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad previstas en el centro y, que se guiarán por los principios de:

- Globalización y convergencia de las actuaciones.
- Normalización e integración.
- Flexibilización de la respuesta educativa.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Comunidad de Madrid

- Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos en la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y de cultura.
- Facilitar la integración social y educativa del alumnado potenciando actitudes de aceptación y respeto mutuo.
- Proporcionar una respuesta educativa adecuada y de calidad al alumnado que se encuentra en situaciones personales, sociales, económicas y culturales desfavorecidas mediante el establecimiento de acciones de compensación educativa con la finalidad de facilitar la consecución de los objetivos de la enseñanza básica.
- Favorecer estrategias organizativas y curriculares que, promoviendo el desarrollo de aptitudes y actitudes positivas, potencie la educación intercultural respetando las diferencias existentes entre las diversas culturas y compartiendo todos aquellos valores que las pueden enriquecer mutuamente.
- Posibilitar la atención específica del alumnado extranjero con desconocimiento del idioma español o con grave desfase curricular apoyando la adquisición de las competencias curriculares y lingüísticas necesarias para su plena incorporación al sistema educativo.
- Impulsar la coordinación y colaboración de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid con otras administraciones, instituciones y asociaciones sin fines de lucro para la convergencia y desarrollo de acciones de compensación social y educativa dirigidas al alumnado en situación de desventaja.
- Asesorar y apoyar, desde distintos niveles de intervención, a la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario actuaciones de compensación educativa.
- Fomentar la asistencia continuada y evitar el abandono escolar de dicho alumnado.
- Mantener una adecuada y eficiente colaboración y coordinación servicios sociales del entorno y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en este ámbito.
- Apoyar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a que, el conjunto de la comunidad educativa sea cada vez más consciente de las necesidades de este alumnado y se pueda progresar en consecución de oportunidades educativas.

4. CONTENIDOS CURRICULARES: SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

Los contenidos a desarrollar en el aula tienen como referencia los de las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura, de la asignatura de Matemáticas y la asignatura de Inglés, recogidos en la legislación vigente para 1º y 2º de ESO **Decreto 48/2015, de 14 de mayo**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y en bases a ellos se realizarán las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIs)

Para seleccionar los contenidos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- La coherencia con los objetivos programados y con las necesidades de los alumnos.
- La relación directa de los contenidos con las competencias básicas.
- Prioridad de contenidos relacionados con la adquisición de los procesos, es decir; el “aprender haciendo” y el “aprender a hacer”. Los procedimientos son más motivadores, conducen con mayor frecuencia al éxito y favorecen el desarrollo de estrategias de planificación y descubrimiento básicas para aprender a aprender y para generalizar los aprendizajes.



Comunidad de Madrid

- La funcionalidad de los contenidos para su desenvolvimiento personal y autonomía en su vida cotidiana.
- Partir de los contenidos más generales a los más concretos y de los más simples a los más complejos.
- Desarrollar las estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita, contribuyendo al **plan de fomento de la lectura** a través de diversas acciones:
 - Lectura y comprensión de textos.
 - Elaboración de escritos de diversa naturaleza (descripciones, narraciones, poesías, diarios...)
 - Expresión oral.

5. CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

En el proceso de enseñanza-aprendizaje, se utiliza un planteamiento eminentemente comunicativo-funcional:

- Comunicación lingüística. Estrategias para el desarrollo de la expresión oral y escrita, mediante la lectura en voz alta de textos adaptados, dramatizaciones, resúmenes, dictados, redacciones... Trabajarla como instrumento de comprensión de la realidad, regulación de las conductas y emociones. para la construcción de relaciones entre iguales y para la resolución de conflictos y para la igualdad.
- Conciencia y expresiones culturales se utilizarán poemas y canciones populares, con la finalidad de que sepan apreciar y comprender las manifestaciones culturales como fuente de enriquecimiento personal, introducirles en la expresión creativa y artística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. Las matemáticas tienen un carácter instrumental, es un lenguaje que tienen una utilidad en la vida cotidiana. Trabajar la habilidad para comprender, hacer y usar las matemáticas para resolver problemas de la vida cotidiana.
- La competencia digital, utilizaremos programas específicos a través del ordenador. Desarrollar habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información usando las nuevas tecnologías.
- Competencia de aprender a aprender. Esto implica iniciarse en el aprendizaje siendo capaz de continuarlo de forma autónoma. Saber desenvolverse buscando respuestas y diversas soluciones. Adquisición de destrezas involucradas en la autonomía, la perseverancia, la sistematización, la reflexión crítica y la habilidad para comunicar con eficacia los resultados del propio trabajo.
- Competencias social y cívica. cuyo objetivo es saber comportarse para que sea posible convivir en una sociedad cada vez más plural, ayudarles a comprender la realidad del mundo donde viven. Aplicar derechos y deberes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela. Desarrollar capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y para la resolución de conflictos.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. Para que adquieran la capacidad de transformar las ideas en actos, llevar iniciativas tanto a nivel personal, social, académico. Asumir las responsabilidades encomendadas y dar cuenta de ellas.



Comunidad de Madrid

6. ACTUACIONES

Para los alumnos que al incorporarse al centro aporten informe de estar recibiendo apoyo en el programa de compensación educativa, se partirá de dichos documentos y del expediente, así como de las adaptaciones curriculares remitidas de su centro de procedencia. No obstante, se realizará una prueba inicial para conocer su Nivel de competencia Curricular (NCC) en el momento de comienzo de curso.

En los casos en los que al matricular al alumno/a se haya detectado la posible necesidad de apoyo a través del programa de compensación educativa, cada uno de los profesores el equipo docente, le prestarán una atención más personalizada mediante la observación de su actitud, trabajo escolar y participación en clase.

A continuación, los profesores de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas (y después si es necesario de otras áreas, este año, además, en Inglés) le realizará una prueba para conocer su NCC. Los resultados de estas pruebas se remitirán al Departamento de Orientación para posteriormente valorar si el alumno cumple el resto de los criterios para su inclusión en el Programa.

De las decisiones adoptadas, el tutor/a junto con el DO entrevistará a la familia para informarles y recogerá por escrito la conformidad para que su hijo reciba apoyo.

El DO realizará el ANEXO II que se incluirá., junto con la conformidad de la familia, en el expediente del alumno.

Procedimiento para el seguimiento y la evaluación

Evaluación inicial y elaboración del Informe correspondiente (ANEXO II) Conformidad por escrito de la familia o tutores legales

Con respecto al alumnado de compensación educativa, la instrucción decimotercera para educación Primaria y la decimosexta para Educación Secundaria de la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Madrid, establecen que la determinación de las necesidades de compensación educativa y la inclusión de un alumno/a en el programa de compensación educativa se realizará teniendo en cuenta las orientaciones siguientes:

Educación Secundaria Obligatoria:

“d) El profesor tutor, en colaboración con el departamento de orientación, los departamentos de coordinación didáctica implicados y, en su caso, con el profesorado de apoyo de educación compensatoria, realizará la valoración inicial de la competencia curricular del posible alumnado con necesidades de compensación educativa en las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Para ello se podrán valer, con carácter orientativo, del documento que se incluye como Anexo I en la presente Orden.

e) A partir de los datos obtenidos, que deberán sintetizarse en un informe cuyo modelo figura en el Anexo II, el profesor/a tutor/a, en colaboración con el departamento de orientación, los departamentos de coordinación didáctica correspondientes y, en su caso, del profesorado de



Comunidad de Madrid

apoyo de educación compensatoria harán las propuestas de adaptaciones y determinarán las medidas de compensación educativa que consideren necesarias.”

*Este alumnado será censado específicamente en la **aplicación RAÍCES** a partir del informe psicopedagógico. Los documentos prescritos en la normativa vigente deben cumplimentarse externamente e incorporarse ya firmados en versión PDF como documentación adicional*

Además, al igual que el año anterior, este curso escolar, aunque no lo expresa de manera explícita la legislación, según instrucciones del Servicio de Inspección, se recogerán, de nuevo, las autorizaciones de las familias de alumnos que ya pertenecía al Programa de educación Compensatoria, y se actualizarán todos los años.

Realización de las ACIs correspondientes por el profesorado de la asignatura, con la colaboración del DO (Aplicación de Raíces. Ver Programación PAPEA)

Información trimestral a las familias a través del Informe cualitativo con los contenidos trabajados y una valoración cualitativa y cuantitativa de su progreso de aprendizaje.

7. CONTEXTO: ALUMNOS DESTINATARIOS

El IES Grande Covián escolariza a 25 alumnos con necesidades de compensación educativa

Los alumnos presentan las siguientes características:

- Alumnos con peculiaridades propias derivadas de las diferentes etnias, así como de su situación social, que presentan gran absentismo escolar, desfase entre su edad y el nivel de competencia curricular que les corresponde, con grandes dificultades para seguir el currículo normalizado.
- Alumnos con desconocimiento del idioma.
- Alumnos con necesidades de apoyo derivadas del desconocimiento de la lengua de acogida o la incorporación tardía al sistema educativo español.
- Alumnos en situación de desventaja social, que debido a las características familiares y económicas se encuentran en dificultades para la promoción y permanencia en el sistema educativo.

El NCC de la mayoría de los alumnos en las asignaturas de Lengua, Matemáticas e Inglés, se sitúan en el tercer ciclo de EP y 1º de ESO con diferencias importantes en cuanto la consecución de los objetivos entre unos y otros. En algunos casos se puede afirmar que tienen superados algunos objetivos de tercer ciclo y en otros, sólo tienen superados algunos.

En general, los alumnos no tienen adquiridos unos mínimos hábitos de trabajo autónomo y escasas estrategias para el aprendizaje, poseen escasa capacidad de reflexión a la hora de enfrentarse a la tareas y requieren de atención específica en relación con el control de su trabajo diario, la realización de actividades y la organización de cuadernos y materiales.

8. METODOLOGÍA Y RECURSOS

8.1. Metodología general

La metodología para desarrollar en las actuaciones educativas de compensación educativa debe basarse en los principios de comprensividad y atención a la diversidad.

Los objetivos específicos de estas actuaciones requieren de unos criterios y estrategias metodológicas diferenciadas, que quedan matizadas en los aspectos siguientes:



Comunidad de Madrid

- Aprendizaje significativo, lo que supone que la nueva materia de aprendizaje se relacione de forma sustancial y no arbitraria con lo que el alumno ya sabe.
- Las actividades de enseñanza-aprendizaje serán variadas con el fin de aumentar la motivación del alumnado y, deberán estar ajustadas al nivel de conocimientos previos.
- Utilizar diversidad de materiales y en la medida de lo posible, incluir recursos tecnológicos diversificados como son los medios informáticos y audiovisuales.
- Fomentar el trabajo cooperativo y permitir la funcionalidad de los aprendizajes, facilitando así la transferencia y generalización de los conocimientos. Adquisición de hábitos, conductas y actitudes que suponen habilidades para el desarrollo de la autoestima y de la confianza en sí mismos.
- Estrategias para mejorar el rendimiento en el trabajo diario.
- Programar actividades que tengan en cuenta, motivaciones, necesidades e intereses de este alumnado, buscando la funcionalidad de los aprendizajes.
- Globalización de la enseñanza, lo que comporta el tratamiento conjunto y global de las materias que se incluyan en las mismas.

8.2. Agrupamientos

Los criterios de agrupamiento se recogen en la ***Circular de la Direcciones Generales de Educación infantil y primaria y de educación secundaria y enseñanzas de régimen especial para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales y de los alumnos con necesidades de compensación educativa en centros de educación infantil y primaria y en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. (27 de julio de 2012):***

*(que recoge lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, modificada por las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 26 de marzo de 2012, recoge, en las instrucciones decimocuarta y decimoséptima, los modelos organizativos en Educación Primaria y en Educación Secundaria respectivamente, estableciendo entre otros, los criterios de organización del **apoyo tipo B. (Grupos de Apoyo).***

La Jefatura de estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización del apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa con el visto bueno del Director del centro

Grupos de apoyo en Educación Secundaria. El apoyo educativo en grupo fuera del aula de referencia se podrá establecer en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria y en las materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

El número de alumnos en estos grupos de apoyo no debe ser inferior a nueve ni superior a doce.

Se revisará la adscripción de los alumnos periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general.



Comunidad de Madrid

Este curso escolar, al igual que el curso pasado, la organización del apoyo a los alumnos con necesidades de compensación educativa se ha realizado en 1º, en las asignaturas de Lengua castellana y literatura, Matemáticas e inglés, en grupos flexibles y en 2º de ESO en las asignaturas de Lengua castellana y literatura, Matemáticas

El apoyo a las necesidades de estos alumnos lo asumen profesores de los citados Departamentos y las dos orientadoras. Estos alumnos llevarán la Adaptación curricular correspondiente que realizará cada profesor asesorado por el Departamento de Orientación.

La incorporación al Programa de Compensación educativa continúa coordinada por el Departamento de Orientación, así como el seguimiento de estos alumnos.

VER, ADEMÁS, PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y DEPARTAMENTO DE INGLÉS.

9. EVALUACIÓN

9.1. Ámbitos de evaluación

Debido a que el proceso de enseñanza-aprendizaje está directamente relacionado, se evaluarán dichos ámbitos.

Proceso de enseñanza:

- La programación y adaptaciones realizadas, así como su grado de adecuación a las características del alumnado.
- La metodología y recursos para su puesta en práctica por parte del profesorado.
- La coordinación con el resto de los profesionales que intervienen en el proceso de enseñanza de estos alumnos.

Proceso de aprendizaje:

- La actitud del alumno ante éste; su hábito de trabajo en clase y en casa, su esfuerzo y responsabilidad ante las tareas propuestas, el respeto ante los compañeros y el profesorado y el cuidado del material, propio y ajeno.
- El grado de objetivos y contenidos adquiridos con relación a lo planteado y trabajado.
- La observación directa en el aula por parte del profesorado será fundamental para aportar información relevante. Por otro lado se utilizará la revisión de los trabajos de los alumnos, la realización de exámenes, exposiciones orales, entrevistas individuales con el alumnado y sus familias, etc.

Evaluación inicial (Ver apartado ACTUACIONES)

Evaluación Procesual

Según el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora, teniendo en cuenta los progresos individuales.

- El proceso de seguimiento y evaluación del alumnado con necesidades de compensación educativa será coordinado por el profesor tutor del grupo de referencia.



Comunidad de Madrid

- Las sesiones de evaluación serán las que, con carácter general, programe el centro para todo el alumnado de la etapa y en las mismas participarán todos los profesores que atienden a los alumnos.

9.2. Criterios de calificación, promoción y titulación

La Evaluación del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria se atenderá, con carácter general, a lo establecido en el Decreto 48/2015 así como en la **Orden 2398/2016**, de 22 de julio, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. De esta forma se contempla que entre las medidas de atención a la diversidad se contemplarán entre otras las adaptaciones del currículo y programas de atención personalizada.

“En los casos en que se efectúen adaptaciones del currículo, estas habrán de realizarse buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y, en todo caso, la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria establecidos con carácter general para todo el alumnado, de modo que estas medidas de atención a la diversidad no supongan, en ningún caso, una discriminación que impida a los alumnos a los que se aplican alcanzar dichos objetivos y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los referentes de la evaluación de las diferentes materias serán los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, y los requisitos para la promoción y para la titulación serán, respectivamente, los mismos que los fijados con carácter general para el resto de los alumnos en los artículos 4 y 9 de esta Orden.”

- Las materias con adaptación curricular significativa se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a la calificación de la misma.

9.3. Información a las familias

Junto con el Boletín de Notas, los alumnos que cursan con ACI en alguna/as asignaturas llevan un Informe cualitativo trimestral de cada asignatura con ACI, donde aparece la siguiente aclaración junto a la calificación numérica de los progresos del alumno.

- *Esta nota es la correspondiente a la evaluación de su adaptación curricular individual, (contenidos adaptados)*
- *No supone la superación de la materia. En el Boletín de Notas se recoge la calificación de los contenidos respecto a su grupo de referencia. (ORDEN 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.*